

PRORROGA AMPLIACION DE PLAZO A RESOLUCION  
N° 3738 FECHA 13-08-2015, DEL ALZAMIENTO PROVISORIO  
DE CLAUSURA DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA  
DIAGONAL JOSE MARIA CARO N° 3485 EX N° 3284.

RESOLUCION N°

N° 39621

RECOLETA,

28 AGO. 2015

**VISTOS:**

1. Resolución N° 3592 de fecha 04 de agosto del año 2015, que dispuso la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Diagonal José María Caro N° 3485 EX N° 3284.
2. Resolución N° 3738 de fecha 13 de agosto del año 2015, que dispuso el alzamiento provisorio a la clausura del establecimiento comercial ubicado en avenida Diagonal José María Caro N° 3485 EX N° 3284, hasta el día 28 de agosto del año 2015.
3. La carta de fecha 27 de agosto del año 2015, del Sr. Xiaoli Cai, solicita prórroga al alzamiento provisorio de la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3738/2015, para regularizar la propiedad en la Dirección de Obras Municipales según ingreso N° 2840 de fecha 23 de junio del año 2015, a fin de obtener certificado de Recepción Final.
4. El decreto exento N° 4612 de fecha 16 de diciembre del año 2014 que designa director Subrogante de Atención al Contribuyente; El decreto exento N° 4707 de fecha 22 de diciembre de 2014, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente, entre otras de resolver solicitudes de clausuras y alzamientos a establecimientos comerciales e industriales.

**TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en los Artículos 23° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha resuelvo lo siguiente.

**RESUELVO:**

1. **PRORROGASE**, el alzamiento provisorio a la clausura dispuesta a través de la Resolución N° 3738/2015 del establecimiento ubicado en **avenida Diagonal José María Caro N° 3485 EX N° 3284**, otorgándose un plazo de 45 días más del plazo original, es decir, hasta el día 13 de octubre del año 2015, en consideración a la carta presentada por el contribuyente con fecha 27 de agosto del año 2015.
2. **DEJASE**, presente que el alza de clausura dispuesta, **NO** permite el desarrollo de la actividad comercial.
3. **NOTIFÍQUESE**, la presente Resolución al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
4. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

Fdo. JORGE REYES REBOLLEDO, DIRECTOR DAC (S); HORACIO NOVOA MEDINA, SECRETARIO MUNICIPAL



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO  
DIRECTOR DAC (S)